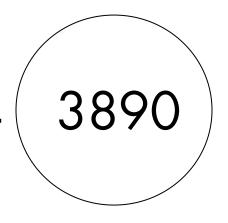
# Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



#### MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2018-2021

Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General del Presupuesto Público Nacional Departamento Nacional de Planeación Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas

Versión aprobada

## CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

Juan Manuel Santos Calderón

Presidente de la República

General (R) Óscar Adolfo Naranjo Trujillo

Vicepresidente de la República

Guillermo Abel Rivera Flórez

Ministro del Interior

Mauricio Cárdenas Santamaría

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Luis Carlos Villegas Echeverri

Ministro de Defensa Nacional

Alejandro Gaviria Uribe

Ministro de Salud y Protección Social

Germán Arce Zapata

Ministro de Minas y Energía

Yaneth Giha Tovar

Ministra de Educación Nacional

Elsa Noguera De la Espriella

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Jorge Eduardo Rojas Giraldo

Ministro de Transporte

César Augusto Ocampo Rodríguez

Director General de Colciencias

María Ángela Holguín Cuéllar

Ministra de Relaciones Exteriores

Enrique de Jesús Gil Botero

Ministro de Justicia y del Derecho

Aurelio Iragorri Valencia

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Griselda Janeth Restrepo

Ministra de Trabajo

María Claudia Lacouture Pinedo

Ministra de Comercio, Industria y Turismo

Luis Gilberto Murillo Urrutia

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

David Luna Sánchez

Ministro de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones

Mariana Garcés Córdoba

Ministra de Cultura

Luis Fernando Mejía Alzate

Director General del Departamento Nacional de Planeación

Alejandra Corchuelo Marmolejo

Subdirector Sectorial (E)

Juan Felipe Quintero Villa

Subdirector Territorial y de Inversión Pública (E)

#### Resumen ejecutivo

El Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) es el instrumento público de programación financiera que permite articular el diseño de políticas, la planeación macroeconómica y fiscal en el mediano plazo y la programación presupuestal anual.

Con base en este marco normativo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) someten a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) el MGMP para el periodo 2018-2021, el cual contiene los techos previstos para los gastos de funcionamiento y de inversión para cada uno de los sectores que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Este documento da cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, especialmente en la Ley 1473 de 2011, por la cual se establece una regla fiscal para el manejo de las finanzas públicas nacionales, el Decreto 1068 de 2015 y el Acto Legislativo 03 de 2011, que modificó los artículos 334, 339 y 346 de la Constitución Política, estableciendo que la intervención del Estado en la economía debe realizarse en un contexto de sostenibilidad de las finanzas públicas.

Clasificación: W131.

**Palabras clave:** Marco de Gasto de Mediano Plazo, Marco Fiscal de Mediano Plazo, presupuesto, restricciones presupuestales, finanzas públicas.

#### TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción	7
2.	ANTECEDENTES	8
3.	RESTRICCIONES FISCALES DE MEDIANO PLAZO	9
4.	LOS PROPÓSITO DEL GOBIERNO NACIONAL Y EL MGMP	18
5.	MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2018-2021	21
6.	RECOMENDACIONES	26
ΑN	IEXOS	27
	exo A. Detalle del techo de gasto sectorial, 2018-2021	

### ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Balances fiscales para el periodo 2017-2028	. 17
Tabla 2. Principales programas, 2018	. 19
Tabla 3. Marco de Gasto de Mediano Plazo 2018-2021	
Tabla 4. Techos de gasto sectorial 2018-2021	. 24
Tabla 5. Detalle del techo de gasto sectorial, 2018-2021	
ÍNDICE DE GRÁFICOS	
Gráfico 1. Calificaciones de riesgo crediticio y tasa de largo plazo para los bonos en moneda extranjera	. 11

#### SIGLAS Y ABREVIACIONES

CONPES Consejo Nacional de Política Económica y Social

DNP Departamento Nacional de Planeación

FMI Fondo Monetario Internacional

GNC Gobierno nacional central

ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

IED Inversión Extranjera Directa

MFMP Marco fiscal de mediano plazo

MGMP Marco de gasto de mediano plazo PGN Presupuesto General de la Nación

PIB Producto Interno Bruto

PND Plan Nacional de Desarrollo

SENA Servicio Nacional de Aprendizaje

SPC Sector público consolidado

#### 1. INTRODUCCIÓN

En este documento el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) someten a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) para el periodo 2018-2021, el cual contiene los techos previstos para los gastos de funcionamiento y de inversión para cada uno de los sectores que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Dentro de los techos de gasto sectoriales se incluye el espacio fiscal de gastos para solicitudes de contratos de asociación público-privadas (APP) que requieran autorizaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el límite anual autorizado por el CONPES y señalado en el documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de 2017.

De acuerdo con estas metas, los sectores deberán priorizar sus requerimientos de inversión bajo esta modalidad. De esta manera, los proyectos de importancia estratégica que se prevea desarrollar mediante esta figura deberán estar contemplados dentro del techo delimitado en este MGMP para el respectivo sector.

Este documento se presenta para dar cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad vigente, especialmente en la Ley 1473 de 2011<sup>1</sup> y el Decreto 1068 de 2015<sup>2</sup>, los cuales disponen que el MGMP debe presentarse a consideración del CONPES antes del 15 de julio de cada año<sup>3</sup>.

Así mismo, este documento atiende lo dispuesto por el Acto Legislativo 03 de 2011<sup>4</sup> que introduce la sostenibilidad fiscal como un criterio constitucional. El MGMP constituye la base para la formulación del proyecto de ley del PGN de la vigencia fiscal siguiente, que el Gobierno nacional somete a consideración del Congreso de la República al inicio de cada legislatura, y que debe ser consistente con la regla fiscal establecida en la Ley 1473 de 2011, contenida en el MFMP<sup>5</sup>.

De acuerdo con lo señalado por la regla fiscal, el Gobierno nacional debe disminuir los niveles de déficit y fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Artículo 2.8.1.3.4. del Decreto 1068 de 2015.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Por el cual se establece el principio de sostenibilidad fiscal.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Artículo 4 de la Ley 1473 de 2011: coherencia. La regla fiscal se materializa a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Plan de Inversiones del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el proyecto de Presupuesto General de la Nación, deben ser consistentes con la regla fiscal, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

plazo. Con este fin, se ha propuesto en el MFMP una meta de déficit estructural de 1,9 % del producto interno bruto (PIB), consistente con un déficit efectivo de 3,1 % del PIB. Estas metas del Gobierno nacional central (GNC), con las cuales se formulará el PGN para esa vigencia, son a su vez consistentes con un déficit de 2,7 % del PIB en el sector público consolidado (SPC).

La reducción en el déficit permitirá que la deuda neta de activos financieros del sector público no financiero (SPNF) disminuya de 34,7 % del PIB en 2017 a 34,2 % en 2018, y a 21,1 % del PIB en el año 2028. Así mismo, la deuda neta del GNC se mantendrá en 45,3 % del PIB en 2017 y 2018, y a partir de allí, se reducirá hasta 32,0 % del PIB en 2028.

#### 2. ANTECEDENTES

El MGMP surgió como respuesta a la necesidad de contar con una programación presupuestal anual que tuviera como punto de referencia un ejercicio de mediano plazo que estuviese articulado con el diseño de políticas públicas y la planeación macroeconómica y fiscal en el mediano plazo.

Este mecanismo se introdujo mediante el Decreto 4730 de 2005. Desde entonces, la programación del presupuesto se basa en la formulación de escenarios más predecibles y en mejores reglas para la asignación de los recursos públicos, al hacer explícitos los efectos y restricciones fiscales que enfrentan las diferentes iniciativas de gasto hacia el futuro.

Desde la vigencia de la Ley 819 de 2003<sup>7</sup> de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, como parte del proceso de programación presupuestal se desarrolla una secuencia de actividades vinculadas a la toma de decisiones de política. De acuerdo con esta secuencia, antes del 15 de junio se debe presentar a las comisiones económicas del Congreso de la República el MFMP y, luego, sujeto a este documento, se prepara el MGMP con las propuestas de gasto y el proyecto de ley de PGN para la vigencia siguiente, que en este caso corresponde a la vigencia 2018.

La expedición del Acto Legislativo 03 de 2011 modificó los artículos 334, 339 y 346 de la Constitución Política, y dispuso que la intervención del Estado en la economía debe realizarse en un marco de sostenibilidad de las finanzas públicas. Esta normativa se complementó con la expedición de la Ley 1473 de 2011, que dispuso la adopción de una regla fiscal para el GNC, la cual confirió explícitamente al MGMP el carácter de norma

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

orgánica del presupuesto, ordenando su revisión con una periodicidad anual<sup>8</sup>. Así mismo, se dispuso que los diferentes instrumentos de programación deben ser consistentes con la regla fiscal contenida en el MFMP.

Así, dada la restricción de la regla fiscal para el GNC, el marco fiscal define la restricción presupuestal de mediano plazo del PGN, y por lo mismo, se convierte en el punto de referencia para identificar el límite de los recursos asignables a nivel sectorial que se definen en el MGMP. Estas instituciones permiten definir hacia adelante una programación estratégica de los recursos, de las metas y el seguimiento de las mismas, en un marco de responsabilidad fiscal, con importantes beneficios en términos de la eficiencia y la efectividad de las asignaciones de gasto en el conjunto de la administración del Estado.

#### 3. RESTRICCIONES FISCALES DE MEDIANO PLAZO

El diseño de la institucionalidad señalada anteriormente para la formulación de una política fiscal de mediano plazo responsable, transparente y creíble ha sido vital para la estabilidad macroeconómica y la credibilidad de la comunidad internacional. En efecto, la política fiscal ha consolidado cada uno de los componentes del balance fiscal incorporando las realidades y restricciones económicas, contractuales, legales y sociales tanto nacionales como internacionales.

Los principales eventos que afectaron de forma significativa el balance fiscal fueron: la caída en el precio del petróleo, la depreciación nominal y el menor dinamismo de las economías vecinas, que han tenido serios efectos en los ingresos y gastos de la nación. Es posible que estos impactos se mantengan por varios años, por lo que se requieren esfuerzos sostenidos de mejoras en la eficiencia en la contratación y ejecución del gasto para compensar el menor dinamismo en los ingresos, a pesar de los logros que se alcancen con la Ley 1819 de 2016<sup>9</sup>, de reforma tributaria, para reducir la evasión y la elusión tributarias con el fin de cumplir con las metas de déficit estructural señaladas en la Ley 1473 de 2011.

En el MFMP de 2017, el Gobierno nacional, con base en la recomendación del Grupo Técnico Minero Energético, asumió que el precio del petróleo será de USD 60 en 2018<sup>10</sup> y aumentará hasta cerca de los USD 70 por el resto del período 2019-2028. En este mismo escenario, se contempla el ajuste que ha venido adelantando la Reserva Federal de Estados Unidos en su política monetaria, así como los efectos que traerá el *Brexit* sobre las grandes

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Artículo 8 de la Ley 1473 de 2011: Marco de Gasto de Mediano Plazo.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Precio del *Spot Brent*.

economías de Europa. Este contexto se completa con el desempeño de las economías emergentes de Asia y América Latina, dentro del cual es importante mencionar el menor crecimiento de China en su fase de transición y el lento crecimiento de América Latina, principalmente de Brasil, Chile, Ecuador y Venezuela, que enfrentan problemas de confianza internos, que han terminado por afectar la economía colombiana.

Bajo esta realidad económica se ha establecido la senda del balance fiscal en los próximos años. Colombia continúa siendo un país con múltiples necesidades de gasto social, atención del posconflicto y de inversión pública. Por esta razón, el Gobierno continuará diseñando y ejecutando su política económica y social cumpliendo con los principios constitucionales, las obligaciones legales y las metas sociales en un contexto de responsabilidad y sostenibilidad fiscal, cumpliendo con la regla fiscal.

Es importante señalar que la regla fiscal determina una senda decreciente de déficit estructural para el mediano plazo. No obstante, esta regla permite un ajuste temporal de las finanzas públicas ante choques en los precios del petróleo o de menor nivel de la economía frente a su potencial. Para la vigencia de 2018, la ley señala una meta específica de déficit estructural de 1,9 % del PIB, consistente con un déficit total en el GNC de 3,1 % del PIB, de acuerdo con el MFMP 2017 y con lo establecido por el Documento CONPES 3888 Meta de balance primario, nivel de deuda del sector público no financiero (SPNF) para 2018.

Por otra parte, la realidad económica contempla la posibilidad de conseguir, a tasas de interés competitivas, financiamiento suficiente para el déficit previsto. Dentro de esta consideración se encuentran variables como el déficit de cuenta corriente, el cual se ha venido corrigiendo de acuerdo con las proyecciones del MFMP 2017; la evolución de los flujos de capitales internacionales; y los niveles relativos de *spread* en las tasas de interés ofrecidas por el mercado.

Es de destacar que Colombia ha mostrado un desempeño económico y social que sobresale tanto en la región como a nivel mundial, a pesar de que la economía en el primer trimestre de 2017 solo creció 1,1 %. Aun así, este crecimiento en el primer trimestre fue superior al de Chile (0,1 %), Argentina (0,3 %) y Brasil (-0,4 %). El mejor desempeño de la demanda interna frente a los trimestres anteriores se debió a la aplicación de políticas económicas y fiscales responsables, que han priorizado la inversión social; al impulso de sectores como la agricultura y la infraestructura; y al apoyo de la política monetaria, que ha mostrado resultados positivos en el control de la inflación y la recuperación de la capacidad de compra de los colombianos. El crecimiento de la economía colombiana es superior a la mayoría de los países que conforman la OCDE, pues es una economía que continúa generando empleo.

Este desempeño es reconocido por la comunidad internacional y ha llevado a que las calificadoras de riesgo mantengan la calificación y la confianza en las instituciones fiscales colombianas, tal como se aprecia en el Gráfico 1. Por esta razón, el Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé un mayor crecimiento de la economía colombiana en los próximos trimestres a pesar de las bajas previsiones de crecimiento para América Latina.

Fitch Moody's S&P Spread (eje derecho) BBB RRR 142 ◆ 145 

Gráfico 1. Calificaciones de riesgo crediticio y tasa de largo plazo para los bonos en moneda extranjera

Fuente: DNP, con información de calificadoras de riesgo y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La economía mundial creció en 2016 a una tasa del 3,1 % y se prevé que en 2017 su expansión sea de 3,5 %, según la revisión del FMI de abril. El comportamiento de 2016 se debió a que los países desarrollados crecieron 1,7 % y las economías emergentes lo hicieron a un ritmo de 4,1 %. Dentro del primer grupo, se destaca el crecimiento de la economía de los Estados Unidos con 1,6 % y la de la zona del euro con 2,0 %. Respecto al crecimiento de las economías emergentes, se destaca el de China (6,7 %), India (6,8 %) y el de los países de ASEAN<sup>11</sup> (4,9 %). Este buen desempeño contrasta con la contracción de las economías de América Latina y el Caribe de 1,0 %.

Por su parte, el crecimiento de la economía colombiana fue de 2,0 %, inferior al registrado en 2015 (3,1 %). Este resultado va en línea con el ajuste ordenado en el déficit de cuenta corriente, el cual pasó de 6,4 % del PIB en 2015 a 4,4 % del PIB en 2016. Este resultado estuvo acompañado por una reducción del déficit fiscal del SPC, que pasó de 3,4

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Corresponde al crecimiento de Indonesia, Malasia, Filipinas, Tailandia y Vietnam.

% del PIB en 2015 a 2,2 % del PIB en 2016. Esta transición es reflejo de una economía que se encuentra realizando una transformación de su perfil productivo al pasar de depender del crecimiento del sector minero energético a depender del crecimiento de los sectores de la industria, la construcción de obras civiles, el turismo y la agricultura. Con esta transformación, se contribuirá a la generación de empleo y a la reducción de los niveles de pobreza que se han observado en los últimos años. Esta transformación permitirá un crecimiento más balanceado y sostenible en el mediano plazo.

Es importante señalar que después del choque en los precios de los alimentos por el fenómeno de El Niño, registrado en la primera parte del año pasado, la inflación se redujo de manera sostenida al pasar de 8,97 % en el mes de julio de 2016 a 5,75 % en diciembre del mismo año. El menor crecimiento económico se tradujo en un déficit total en el GNC de 4,0 % del PIB, consistente con un déficit estructural en el GNC del 2,1 % del PIB, el cual siguió la meta señalada por la regla fiscal.

Al cierre de 2016, el déficit estructural mantuvo la senda decreciente definida por la ley: se ubicó en 2,1 % del PIB, 0,1 % del PIB por debajo del déficit estructural observado el año anterior. El balance total se ubicó en 4,0 % del PIB siendo, en consecuencia, el balance cíclico equivalente a -1,9 % del PIB (16.014.000 millones de pesos).

El balance total presentó un déficit de 34.925.000 millones de pesos (4 % del PIB), producto de la diferencia entre los gastos totales que ascendieron a 163.293.000 millones de pesos (19 % del PIB) y el recaudo total de ingresos que alcanzó 128.367.000 millones de pesos (15 % del PIB). Considerando que durante la vigencia no se dieron las condiciones necesarias para la ejecución de programas contracíclicos de gasto, el gasto se computó en su totalidad como estructural<sup>12</sup>.

Por su parte, el ingreso sí presentó un componente cíclico negativo, equivalente a 15.471 millones de pesos (1,9 % del PIB), derivado de un PIB real inferior al potencial y un diferencial observado entre el precio promedio observado para la canasta colombiana de crudos y la proyección de largo plazo para 2016. La brecha de producto fue de -3,9 %, mientras que la diferencia observada en los precios del petróleo de corto y largo plazo fue igual a USD 30. En consecuencia, el recaudo total se ubicó por debajo del ingreso estructural de 144.264 millones de pesos (16,7 % del PIB), valor observable de no haberse presentado los efectos cíclicos descritos.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> De conformidad con lo decretado en el artículo 6 de la Ley 1473 de 2011, "El Gobierno nacional podrá llevar a cabo programas de gasto, como política contra cíclica, cuando se proyecte que en un año particular la tasa de crecimiento económico real estará dos puntos porcentuales o más por debajo de la tasa de crecimiento económico real de largo plazo, siempre y cuando se proyecte igualmente una brecha negativa del producto. Este gasto contra cíclico no puede ser superior a un 20 % de dicha brecha estimada".

En términos del crecimiento económico, durante 2016 por el lado de la oferta, los sectores con mayor crecimiento fueron el financiero (5 %), seguido de la construcción (4,1 %). Sobre este último sector, el buen desempeño de las edificaciones, cuyo aumento fue de 6 %, compensó el crecimiento de 2,4 % de obras civiles. Por otro lado, conviene señalar los crecimientos de los sectores agropecuario (0,5 %), comercio (1,8 %), servicios sociales (2,2 %), e industria manufacturera (3 %), impulsada en gran parte por la refinación de petróleo que tuvo un crecimiento de 23,2 %. Finalmente, el sector de minas y canteras registró una contracción de 6,5 %.

A pesar de que las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) disponibles para el primer trimestre de 2017 señalan que el crecimiento (1,1 %) estuvo por debajo del promedio de la proyección del año, existe consenso entre los analistas y las agencias internacionales sobre que el crecimiento para 2017 estará entre 1,7 % y 2,3 %. Los posibles cambios de rumbo del nuevo Gobierno de los Estados Unidos, la incertidumbre generada por el *Brexit* en el Reino Unido, así como las denuncias e investigaciones del caso Odebrecht, entre otros eventos, han terminado por afectar el desempeño de economías como Perú y Brasil, y han afectado las expectativas de la economía colombiana en los primeros meses del año. Con esto en consideración, el Gobierno decidió ajustar la meta de crecimiento del PIB de 2017, de 2,5 % a 2,3 %. Este crecimiento se explica especialmente por los establecimientos financieros y actividades inmobiliarias (4,5 %), los servicios sociales, comunales y personales (2,9 %) y la construcción de obras civiles (7,3 %), gracias a la inversión de 7 billones de pesos en proyectos de regalías, la construcción de las carreteras de cuarta generación y la mayor inversión de Ecopetrol.

Por componentes de demanda, la principal fuente de crecimiento en 2016 fue el consumo total que registró un crecimiento de 2,0 %, gracias al buen desempeño del consumo de los hogares que tuvo un crecimiento de 2,1 %, en tanto que el consumo del Gobierno fue de 1,8 %. La formación bruta de capital se redujo en -4,5 %, por cuenta de la caída en la inversión en maquinaria y equipo (-15,1 %), y de la caída presentada en equipos de transporte (-11,9 %). Este registro es consistente con una tasa de inversión de 27,3 % del PIB. Aun así, Colombia fue el país que registró la tasa de inversión más alta dentro de las economías más grandes de la región (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Perú y México). Por otra parte, las exportaciones decrecieron 0,9 % y las importaciones tuvieron una caída de 6,2 %; por lo que, la demanda externa contribuyó positivamente del crecimiento del PIB.

En 2016, la economía colombiana tuvo flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) por USD 13.887.000 incluyendo la venta de ISAGEN por 6,5 billones de pesos. Con corte a marzo 30 de 2017, la IED asciende a USD 2.515.000<sup>13</sup>.

En este contexto, gracias a la institucionalidad construida en la última década, al ajuste cambiario y fiscal, y a la firma del acuerdo de paz, se presenta una gran oportunidad para el desarrollo y el mayor crecimiento de sectores como el turismo, la agricultura, la industria y los servicios con alto valor agregado. Existe un gran potencial para que la industria consolide su crecimiento, al igual que la agricultura, los servicios de hotelería, restaurantes y turismo. Esta oportunidad se fortalecerá con la materialización del fin del conflicto. Además, es la mejor ocasión para consolidar los grandes sectores generadores de empleo, y para fortalecer la institucionalidad adoptada en los últimos años, la cual ha contribuido a incrementar la confianza de inversionistas y de la comunidad internacional.

Ante la desaceleración observada de la economía desde finales de 2016, se lanzó en febrero de 2017 el Plan Colombia Repunta, el cual contempla una inversión de 40,3 billones de pesos. Se prevé que con sus efectos multiplicadores podrá generar alrededor de 765.000 empleos y tener un impacto sobre el crecimiento de la economía equivalente a 1,3 puntos porcentuales. Este plan contempla el impulso a la construcción de 101.557 soluciones de vivienda, que será un choque positivo sobre la economía teniendo en cuenta que este sector jalona 32 sectores de la economía.

Las proyecciones macroeconómicas consignadas en el MFMP 2017, presentado a las comisiones económicas del Congreso de la República el pasado 14 de junio, que constituyen la base para la formulación de este MGMP, estiman un crecimiento potencial promedio en el largo plazo de 3,8 % anual para el período 2018-2028, que es similar al calculado en el MFMP anterior. Las previsiones del MFMP estiman un crecimiento de la economía del 2,3 % para 2017, por debajo del potencial, reflejando un ajuste en la demanda interna, tanto en el consumo como en la inversión, en un entorno de menores ingresos petroleros esperados, de un lento crecimiento de los países de la región y de una continuación del ajuste del desbalance externo.

En términos del mediano plazo, para el sector externo se espera un crecimiento de las exportaciones del 5,7 % y de las importaciones del 5,1 %, consistente con el crecimiento real esperado, y una leve apreciación del tipo de cambio que se explica porque la senda de precios del petróleo en el mediano plazo converge a USD 70 por barril *Brent*. A partir de 2021 la depreciación de la tasa de cambio promedio es del 0,7 % por año.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Según cifras del Banco de la República.

El resultado fiscal esperado para el Sector Público Consolidado (SPC) es consistente con un déficit en la cuenta corriente de 3,6 % del PIB. La fuente de financiación seguirá siendo la IED, la cual se estima en 3,1 % del PIB. Para 2017 se estima que la inversión como porcentaje del PIB permanezca en niveles superiores al 27 % del PIB.

Por el lado del crecimiento económico, en el mediano plazo por componentes de demanda, se proyecta que el consumo privado crezca a una tasa de 1,6 %, desacelerándose con respecto a 2016 cuando fue 2,0 %. En contraste, se espera un mejor desempeño del consumo público, principalmente debido a una mayor ejecución de recursos por parte de los gobiernos territoriales. Además, es de esperar que la demanda pública muestre un mejor desempeño por cuenta de una mayor inversión en regalías y una mayor ejecución de los gobiernos regionales debido a la finalización del primer año de Gobierno.

Por componentes de la oferta, según las estimaciones del MFMP existen razones para prever que en 2017 haya una mejora de las exportaciones teniendo en cuenta la mejora en los precios del petróleo, el mejor desempeño de las exportaciones agrícolas (7,1 %) y de otros sectores (84,3 %), impulsados inicialmente por un tipo de cambio más competitivo y la consolidación de la recuperación de la economía de Estados Unidos.

Las proyecciones del MFMP 2017 prevén una mayor demanda pública, entre otras cosas, por la mayor ejecución de la inversión de regalías y la aceleración de la ejecución del gasto de los gobiernos territoriales, debido a la terminación del primer año de gobierno y la expedición de los planes de desarrollo. A mediano plazo (2018-2028) se espera que la economía retome el dinamismo observado en años anteriores y crezca a una tasa promedio anual de 4,1 %, llegando a 4,5 % en 2022, para luego crecer en promedio a un ritmo igual al del PIB potencial (entre 3,7 % y 4,0 %) a partir de 2025. El comportamiento proyectado supone un crecimiento que da lugar a brechas negativas de producto, esto es, nivel de PIB real por debajo del potencial, hasta la vigencia 2025, año en que, gracias a tasas reales de crecimiento superiores a las potenciales entre 2019 y 2025, se proyecta que se logre la convergencia entre el PIB real y el potencial. En ese año se estima que se cierre la brecha de producto y se converja a la tasa de crecimiento real potencial.

En consecuencia, de acuerdo con las previsiones del MFMP, se estima que las condiciones de la economía colombiana (*i.e.* cumplimiento de las metas fiscales de acuerdo con la ley, inflación de acuerdo con las metas de largo plazo, desempleo a la baja y el impulso de las nuevas obras de infraestructura de cuarta generación y mayor inversión en el sector de hidrocarburos) permitirán que en los siguientes años se mantenga este crecimiento, que estaría explicado principalmente por el comportamiento de la demanda interna (consumo e inversión) impulsada especialmente por el sector privado, y por una contribución de la demanda externa. En particular, se espera que la construcción sea uno de los sectores que

impulse en mayor medida el crecimiento, debido a la mayor inversión en infraestructura y el impulso al sector de edificaciones que tendrán los programas de vivienda del Gobierno. Estos factores permitirán que la tasa de inversión se mantenga en los niveles históricamente altos que se han observado desde 2011.

Gracias a la recuperación en el crecimiento económico que tendrá lugar en los próximos años, según el MFMP, la deuda neta del SPNF se reducirá de 34,7 % del PIB a 21,1 % del PIB entre 2017 y 2028. Con base en los principios y lineamientos previstos en la estrategia fiscal de mediano plazo para los próximos diez años, se proyecta que el balance del SPC pase de un déficit de 3 % del PIB en 2017 a un superávit de 0,1 % del PIB en el 2022, de 0,3 % del PIB en 2024 y de 0,2 % del PIB en 2028. Estos valores son consistentes con balances primarios superiores al 0,5% del PIB en el SPNF en 2018, 0,9 % del PIB en 2019 y de 1,9 % del PIB en promedio entre 2020 y 2028. La mejora en el balance del SPC y la reducción de la deuda neta va acompañada del hecho de que el Gobierno mantendrá la disciplina fiscal y las regiones ajustarán su inversión a las nuevas condiciones de los ingresos del petróleo y la minería. De ahí la necesidad de buscar mayor eficiencia y de priorizar el uso de los recursos públicos.

El déficit estructural proyectado del GNC para el año 2018 será de 1,9 % del PIB, con lo cual continúa una senda descendente, de acuerdo con lo señalado por la regla fiscal, que le permitirá llegar a un déficit total de 3,1 % del PIB en 2018 y a 1 % del PIB en el 2028. Estos menores niveles de déficit de mediano plazo reducirán la Deuda Neta de Activos Financieros del SPNF, desde 34,2 % del PIB en el año 2018 al 28,2 % del PIB en el 2022 y podría alcanzar cerca del 21,1 % del PIB en 2028. Al mismo tiempo la deuda neta del GNC descendería cerca de 13,3 puntos porcentuales del PIB, al pasar de niveles cercanos al 45,3 % del PIB en 2018, a 32 % del PIB en 2028. En 2018, los niveles de endeudamiento neto estarían en 45,3% del PIB para el GNC y de 34,2 % del PIB para el SPNF, tal como se observa en la Tabla 1.

Tabla 1. Balances fiscales para el periodo 2017-2028 Porcentajes del PIB

	201 <i>7</i>	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Balance fisca	l total											
SPNF	-3,20	-2,70	-2,20	-0,90	-0,50	-0,40	-0,60	-0,20	-0,30	-0,40	-0,60	-0,30
SPC	-3,00	-2,50	-1,90	-0,60	-0,10	0,10	-0,20	0,30	0,10	0,10	-0,10	0,20
GNC	-3,60	-3,10	-2,20	-1,60	-1,30	-1,10	-1,10	-1,10	-1,10	-1,00	-1,00	-1,00
Balance prim	ario											
SPNF	0	0,5	0,9	2	2,3	2,3	1,9	2,2	2	1,8	1,6	1,7
GNC	-0,6	-0,1	0,6	1,1	1,3	1,4	1,2	1,1	1,1	0,9	0,9	0,8
Deuda neta d	le activos <sup>(a)</sup>											
SPNF	34,7	34,2	33,6	31,9	29,9	28,2	26,9	25,4	24,1	23	22,2	21,1
GNC	43,8	43,8	42,8	41,3	39,5	37,7	36,1	34,7	33,4	32,3	31,8	31,1
Tasa de creci	miento real (%	%)										
PIB	2,3	3,5	4	4,3	4,4	4,5	4,4	4,2	4	3,8	3,7	3,7

Fuente: DGPM del Ministerio Hacienda y Crédito Público.

El principal compromiso del Gobierno nacional es el de reducir sistemáticamente el déficit fiscal y los niveles de la deuda pública de acuerdo con lo señalado en la regla fiscal, sin dejar de lado los compromisos de inversión social, acordados para atender el posconflicto y las víctimas, así como los compromisos contractuales para atender las necesidades en otros frentes del Estado. En materia de inversión social se mantienen los compromisos con el ICBF, el SENA y la salud, según lo señalado en la Ley 1607 de 2012<sup>14</sup> y la Ley 1819 de 2016 de reforma tributaria. Estos compromisos son vitales para continuar avanzando, de acuerdo con las disponibilidades fiscales, en los indicadores sociales y cierre de brechas, y mejorar la distribución del ingreso y la reducción de la pobreza.

El proyecto de presupuesto de 2018 que se desprende de este MGMP, que se presentará a consideración del Congreso en los próximos días, mantiene el principio de responsabilidad fiscal como el garante de la confianza de los agentes económicos, por lo que resulta esencial mantener una senda sostenible de gasto. Este presupuesto, además de cumplir con las metas fiscales señaladas en el MFMP y en la regla fiscal, protege a la economía, y permite el cumplimiento de las metas sociales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

El Gobierno nacional considera que la programación del presupuesto para 2018 y la formulación del MGMP, que constituye su punto de referencia, debe materializarse en un compromiso de priorización del gasto por parte de las entidades, en donde se privilegie la inversión de calidad y prioritaria para el funcionamiento del Estado, en especial el gasto social, atendiendo a las restricciones fiscales de mediano plazo previstas en el documento del MFMP 2017.

#### 4. LOS PROPÓSITO DEL GOBIERNO NACIONAL Y EL MGMP

Para la formulación de MGMP se efectuó un cuidadoso proceso de priorización y focalización del gasto en consonancia con las disponibilidades fiscales, privilegiando el gasto social como lo ordena la Constitución Política, protegiendo la inversión pública y garantizando el funcionamiento de los órganos públicos.

Se mantienen los esfuerzos en materia de gasto social y se contemplan compromisos para atender el posconflicto y se da cumplimiento efectivo a la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de la

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

violencia. En la formulación del MGMP de 2018-2021 se mantiene el esfuerzo de priorización del gasto en favor de esta población.

Se incluyen los compromisos de financiación del SENA, el ICBF y los aportes a salud, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y la Ley 1819 de 2016, de reforma tributaria, los cuales serán el principal estímulo a la generación de empleo formal en las pequeñas y medianas empresas y a la atención de la salud en condiciones fiscalmente sostenibles.

Constituye un punto central del MGMP el apoyo al cumplimiento de las propuestas y metas que hacen parte de los tres pilares fundamentales que sustentan el PND 2014-2018, *Todos por un nuevo país*.

De esta forma, se deberá hacer un importante esfuerzo de priorización y focalización de los recursos para mejorar la educación en toda su dimensión, continuar con los esfuerzos de cobertura y calidad en la salud; continuar con las obras de infraestructura para incrementar la competitividad y la productividad, y para fortalecer la atención integral de la primera infancia.

En lo social, con base en este MGMP, para el próximo año el Gobierno destinará recursos que le permitan atender, entre otros, los siguientes programas de los sectores presentados en la Tabla 2.

Tabla 2. Principales programas, 2018

Programa	Millones de pesos
Inclusión social y reconciliación	8.175.683
Trabajo	4.807.965
Transporte	4.300.036
Hacienda	3.704.369
Educación	2.361.968
Vivienda, ciudad y territorio	1.848.215
Minas y energía	1.696.314
Agropecuario	1.510.785
Comunicaciones	942.473
Defensa y policía	914.269
Salud y protección social	520.609
Empleo público	460.679
Justicia y del derecho	433.447

Programa	Millones de pesos
Planeación	363.605
Rama judicial	282.827
Ambiente y desarrollo sostenible	251.747
Comercio, industria y turismo	214.977
Organismos de control	211.560
Presidencia de la República	206.893
Ciencia y tecnología	196.984
Deporte y recreación	183.085
Información estadística	168.637
Fiscalía	134.835
Cultura	122.840
Interior	117.476
Registraduría	90.652
Relaciones exteriores	58.000
Inteligencia	7.038
Congreso de la República	0
Total	34.287.970

Fuente: Dirección de Inversión y Finanzas Públicas del DNP.

Las proyecciones de gasto sectorial de mediano plazo que se presentan para el periodo 2018-2021 concretan el esfuerzo por focalizar los recursos hacia las prioridades de política pública. Estas proyecciones han tomado como base el escenario macroeconómico formulado en el MFMP de 2017 y las metas fiscales para 2018-2028, las cuales acatan la normatividad vigente, los compromisos contractuales y atienden las inflexibilidades presupuestales, como las vigencias futuras autorizadas y las decisiones de las altas cortes 15.

La programación presupuestal tiene como objetivo, además, mejorar la eficiencia de la gestión pública, focalizar y adelantar reasignaciones estratégicas del gasto orientadas a favorecer la actividad económica, la generación de empleo y la reducción de la pobreza y las brechas sociales, como se plantea en el PND 2014-2018. La formulación del MGMP ha sido una labor coordinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el DNP.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-025 de 2004 y Autos de seguimiento números 176 y 177 de 2005, 218 de 2006, 092 y 237 de 2008, 008 y 314 de 2009 - Atención a la población desplazada. Corte Constitucional. Sentencia T-760 de 2008 y Autos de Seguimiento.

Estos órganos comunicaron a los sectores del PGN los lineamientos y sus respectivos techos de gasto para el mediano plazo, 2018-2021. Además, en cumplimiento de la Ley 1473 de 2011 y el Decreto 1068 de 2015, se convocó un Comité Sectorial de Gasto<sup>16</sup>. En este, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el DNP resaltaron la responsabilidad que le cabe a cada una de las entidades para hacer el mejor uso de los recursos disponibles, incrementando la eficiencia de su gestión y programando en sus propuestas de gastos de mediano plazo, las erogaciones estrictamente necesarias y prioritarias en aras de cumplir las metas previstas en el MFMP vigente.

El techo correspondiente al primer año fija los montos con los cuales se presentará el Proyecto de Ley de PGN 2018, como lo exige el Decreto 1068 de 2015 y la Ley 1473 de 2011, los techos indicativos establecidos para los años siguientes coincidirán con el presupuesto de la vigencia correspondiente, siempre y cuando no se presenten cambios de carácter económico o político (o ajustes de índole técnico), que afecten la distribución de los recursos presupuestales o los parámetros de cálculo empleados en las proyecciones.

#### 5. MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2018-2021

Con el propósito de obtener el mejor balance posible entre la restricción de recursos, las prioridades de política definidas en el PND 2014-2018 *Todos por un nuevo país*, y las proyecciones presentadas en sus proyecciones de mediano plazo por los diferentes sectores que conforman el PGN, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación han establecido de manera conjunta una propuesta de actualización del MGMP, definiendo los techos de gasto que cubren el periodo 2018-2021, con la distribución que se detalla en la Tabla 2.

Para la elaboración de esta propuesta se tuvo en cuenta, en todos los casos, las exigibilidades de gasto de funcionamiento de acuerdo con la priorización que del mismo han establecido la Constitución Política, las normas orgánicas y estatutarias, los pronunciamientos de las Altas Cortes y demás legislación que lo regula, ajustando sus requerimientos al escenario de restricción fiscal (funcionamiento e inversión) definido en el MFMP de 2017 con las metas para el período 2018-2028.

Con este propósito se definieron los siguientes criterios para la programación del MGMP 2018-2021:

<sup>16</sup> Decretos 4730 de 2005 y 1957 de 2007, que lo modifica, reglamentarios del estatuto orgánico del presupuesto fueron compilados en el Decreto 1068 de 2015, que es un Decreto Único Reglamentario para el sector de Hacienda y Crédito Público, y Resolución 1946 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### Gastos de personal

- Programados atendiendo lo señalado en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000. Se exceptúan las entidades que por norma han sido autorizadas.
- Cero nombramientos, reclasificaciones y modificaciones de planta que impliquen mayores costos a los que están programados.
- Por efecto de los concursos de la CNSC únicamente se podrán proveer cargos que están siendo desempeñados por funcionarios en provisionalidad. Ningún concurso puede proveer vacantes.
- Indirectos, presentan una disminución nominal.

#### Gastos generales

- Se mantienen en términos nominales.
  - Transferencias
- Las transferencias se programan dentro de la restricción fiscal, buscando en lo posible cumplir los criterios de índole legal.
- SGP: de acuerdo con Acto Legislativo 04 de 2007, la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.
- Pensiones: inflación esperada para cada vigencia más crecimiento vegetativo.
- Recursos para el sistema general de seguridad social en salud de acuerdo con la ley.
- Universidades: Ley 30 de 1992 se aplica la inflación esperada para cada vigencia.
- Las sentencias judiciales ejecutoriadas, hasta la disponibilidad de recursos.
- El resto de transferencias de acuerdo con la ley que las autoriza y la disponibilidad de recursos.
- Establecimientos públicos, fondos especiales y rentas parafiscales se les programa la totalidad de sus ingresos corrientes y en algunos casos sus portafolios.

#### Inversión

La programación de los recursos de inversión atenderá prioritariamente los rubros inflexibles como vigencias futuras; víctimas; Ley 1819 de 2016 (reforma tributaria); fondos especiales; programas sociales. El componente flexible se presupuestará entre las entidades para atender sus necesidades estrictamente prioritarias y los recursos propios se programan de acuerdo con sus ingresos recaudados.

En consecuencia, la suma de los gastos de inversión más funcionamiento en el 2018 asciende a 184 billones de pesos, que representan un crecimiento de 3,41 % frente al presupuesto de la vigencia 2017. Para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, el presupuesto de inversión y funcionamiento tendrá aumentos de 2,4 %, 6 % y 6,4 %, respectivamente, tal como se observa en la Tabla 3.

Tabla 3. Marco de Gasto de Mediano Plazo 2018-2021 Miles de millones de pesos

-	Mil	es de millor	nes de pesos	3	Var	iación porcer	itual
Concepto -	2018	2019	2020	2021	2018-2019	2019-2020	2020-2021
Total	183.613	187.948	199.264	211.967	2,4	6,0	6,4
Nación	169.162	171.676	182.469	194.633	1,5	6,3	6,7
Propios	14.451	16.272	16.794	17.334	12,6	3,2	3,2
Funcionamiento	149.325	156.834	166.727	177.839	5,0	6,3	6,7
Nación	142.472	149.778	159.435	170.302	5,1	6,4	6,8
Propios	6.853	7.056	7.292	7.537	3,0	3,3	3,4
Inversión	34.288	31.114	32.537	34.128	(9,3)	4,6	4,9
Nación	26.690	21.898	23.035	24.331	(18,0)	5,2	5,6
Propios	7.598	9.216	9.502	9.797	21,3	3,1	3,1

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los techos sectoriales de gasto para cada uno de los años se detallan en la Tabla 4, y a nivel desagregado por fuente de financiación (recursos de la nación y propios), en el Anexo A.

Tabla 4. Techos de gasto sectorial 2018-2021

		Miles de mille	ones de peso	S	Vari	iación porcer	ntual
Sector	2018	2019	2020	2021	2018- 2019	2019- 2020	2020 2021
Agropecuario	2.071	1.461	1.528	1.574	(29,4)	4,6	3,0
Ambiente y desarrollo sostenible	564	556	<i>57</i> 8	591	(1,3)	4,0	2,3
Ciencia y tecnología	222	211	218	208	(5,0)	3,2	(4,6)
Comercio, industria y turismo	807	854	887	920	5,8	3,8	3,8
Comunicaciones	1.524	1.772	1.829	1.88 <i>7</i>	16,3	3,2	3,2
Congreso de la República	497	498	519	541	0,1	4,4	4,1
Cultura	352	31 <i>7</i>	330	342	(9,9)	4,0	3,9
Defensa y policía	32.401	32.743	34.591	36.418	1,1	5,6	5,3
Deporte y recreación	221	210	219	210	(5,4)	4,5	(3,9)
Educación	35.394	36.411	39.649	43.341	2,9	8,9	9,3
Empleo público	553	661	682	704	19,5	3,2	3,2
Fiscalía	3.759	3.780	3.979	4.176	0,6	5,3	5,0
Hacienda	16.612	17.692	18. <i>777</i>	20.126	6,5	6,1	7,2
Inclusión social y reconciliación	9.629	9.680	10.104	10.5 <i>57</i>	0,5	4,4	4,5
Información estadística	322	272	284	296	(15,4)	4,2	4,2
Inteligencia	97	97	102	106	(0,1)	4,4	4,1
Interior	986	<i>97</i> 1	1.008	1.043	(1,5)	3,8	3,6
Justicia y del derecho	2.609	2.638	2.738	2.844	1,1	3,8	3,9
Minas y energía	2.365	2.235	2.327	2.350	(5,5)	4,1	1,0
Organismos de control	1.899	1.867	1.947	2.012	(1,6)	4,3	3,3
Planeación	542	518	538	528	(4,4)	3,9	(2,1)
Presidencia de la República	631	674	699	724	6,8	3,7	3,6
Rama judicial	4.212	4.253	4.481	4.709	1,0	5,4	5,1
Registraduría	1.780	1. <i>777</i>	1.842	1.905	(0,2)	3,7	3,4
Relaciones exteriores	914	936	973	1.010	2,4	4,0	3,8
Salud y protección social	24.671	25.552	27.207	29.089	3,6	6,5	6,9
Trabajo	28.937	29.550	30.865	32.170	2,1	4,5	4,2
Transporte	5.226	5.870	6.201	7.148	12,3	5,6	15,3

		Miles de mil	Variación porcentual				
Sector	2018	2019	2020	2021	2018- 2019	2019- 2020	2020- 2021
Vivienda, ciudad y territorio	3.816	3.892	4.162	4.438	2,0	6,9	6,6
Total funcionamiento e inversión	183.613	187.948	199.264	211.967	2,4	6,0	6,4

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### 6. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES:

- Aprobar las metas de gasto propuestas para los años 2018 a 2021 contenidas en este documento consistentes con las metas de balance primario establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017, aprobado mediante el Documento CONPES 3888.
- 2. El desarrollo de las políticas y programas de gasto para el periodo señalado deberán ser consistentes con los techos de gasto definidos en este documento y los establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- 3. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación para que en los eventos en que se identifiquen recursos adicionales u otro tipo de operaciones a los que soportan el presente Documento y que no varíen las metas de déficit establecidas para el GNC en el MFMP, ajusten los techos de los sectores.

# ANEXOS Anexo A. Detalle del techo de gasto sectorial, 2018-2021

Tabla 5. Detalle del techo de gasto sectorial, 2018-2021

Sector	Mil	es de millones	de pesos		Variación porcentual			
Seciol	2018	2019	2020	2021	2018- 2019	2019- 2020	2020- 2021	
Agropecuario	2.071	1.461	1.528	1.574	(29,4)	4,6	3,0	
Nación	2.003	1.379	1.443	1.486	(31,2)	4,7	3,0	
Propios	68	83	85	88	21,5	3,1	3,1	
Ambiente y desarrollo sostenible	564	556	<i>57</i> 8	591	(1,3)	4,0	2,3	
Nación	446	416	434	442	(6,8)	4,3	2,0	
Propios	118	140	145	149	19,3	3,1	3,1	
Ciencia y tecnología	222	211	218	208	(5,0)	3,2	(4,6)	
Nación	222	211	218	208	(5,0)	3,2	(4,6)	
Comercio, industria y turismo	807	854	88 <i>7</i>	920	5,8	3,8	3,8	
Nación	482	487	507	527	1,1	4,1	4,0	
Propios	325	367	380	393	12,9	3,5	3,5	
Comunicaciones	1.524	1.772	1.829	1.88 <i>7</i>	16,3	3,2	3,2	
Nación	86	90	94	99	3,6	5,3	5,2	
Propios	1.437	1.683	1.735	1.788	1 <i>7</i> ,1	3,1	3,1	
Congreso de la República	497	498	519	541	0,1	4,4	<b>4</b> ,1	

Sector	Mi	les de millone	s de pesos		Varia	ción porcer	itual
Jecioi	2018	2019	2020	2021	2018- 2019	2019- 2020	2020- 2021
Nación	497	498	519	541	0,1	4,4	4,1
Cultura	352	31 <i>7</i>	330	342	(9,9)	4,0	3,9
Nación	338	300	313	325	(11,1)	4,0	3,9
Propios	14	16	17	17	1 <i>7</i> ,8	3,1	3,1
Defensa y policía	32.401	32.743	34.591	36.418	1,1	5,6	5,3
Nación	29.767	30.011	31.772	33.508	0,8	5,9	5,5
Propios	2.634	2.732	2.820	2.910	3,7	3,2	3,2
Deporte y recreación	221	210	219	210	(5,4)	4,5	(3,9)
Nación	221	210	219	210	(5,4)	4,5	(3,9)
Educación	35.394	36.411	39.649	43.341	2,9	8,9	9,3
Nación	35.367	36.380	39.617	43.308	2,9	8,9	9,3
Propios	27	31	32	33	13,9	3,1	3,1
Empleo público	553	661	682	704	19,5	3,2	3,2
Nación	37	32	34	35	(13,5)	4,6	4,4
Propios	516	629	649	669	21,9	3,1	3,1
Fiscalía	3. <i>75</i> 9	3. <i>7</i> 80	3.979	4.176	0,6	5,3	5,0
Nación	3.748	3.767	3.966	4.163	0,5	5,3	5,0
Propios	10	13	13	13	21,8	3,1	3,1
Hacienda	16.612	1 <i>7</i> .692	18. <i>777</i>	20.126	6,5	6,1	7,2
Nación	16.359	17.423	18.497	19.836	6,5	6,2	7,2
Propios	253	269	279	290	6,5	3,8	3,8
Inclusión social y reconciliación	9.629	9.680	10.104	10. <i>557</i>	0,5	4,4	4,5

Sector	Mil	es de millones	de pesos		Variación porcentual			
Seciol	2018	2019	2020	2021	2018- 2019	2019- 2020	2020- 2021	
Nación	6.715	6.559	6.881	7.229	(2,3)	4,9	5,1	
Propios	2.914	3.121	3.223	3.328	<i>7</i> ,1	3,3	3,3	
Información estadística	322	272	284	296	(15,4)	4,2	4,2	
Nación	265	202	212	221	(23,6)	4,6	4,5	
Propios	57	70	72	74	22,8	3,1	3,1	
Inteligencia	97	97	102	106	(0,1)	4,4	4,1	
Nación	97	97	102	106	(0,1)	4,4	4,1	
Interior	986	<i>97</i> 1	1.008	1.043	(1,5)	3,8	3,6	
Nación	918	901	935	969	(1,9)	3,8	3,6	
Propios	68	70	72	75	3,0	3,0	3,0	
Justicia y derecho	2.609	2.638	2.738	2.844	1,1	3,8	3,9	
Nación	2.179	2.185	2.269	2.360	0,3	3,9	4,0	
Propios	430	453	468	484	5,4	3,4	3,4	
Minas y energía	2.365	2.235	2.327	2.350	(5,5)	4,1	1,0	
Nación	1.591	1.374	1.439	1.435	(13,6)	4,7	(0,3)	
Propios	774	861	888	915	11,2	3,1	3,1	
Organismos de control	1.899	1.867	1.947	2.012	(1 <i>,7</i> )	4,3	3,3	
Nación	1.877	1.845	1.924	1.988	(1 <i>,7</i> )	4,3	3,3	
Propios	22	22	23	24	3,0	3,0	3,0	
Planeación	542	518	538	528	(4,4)	3,9	(2,1)	

Sector	Mi	les de millone	s de pesos		Variación porcentual			
Seciol	2018	2019	2020	2021	2018- 2019	2019- 2020	2020- 2021	
Nación	426	395	411	396	(7,4)	4,1	(3,7)	
Propios	115	123	127	132	6,8	3,3	3,3	
Presidencia de la República	631	674	699	724	6,8	3 <i>,7</i>	3,6	
Nación	470	473	492	510	0,6	4,0	3,8	
Propios	161	201	207	214	24,7	3,1	3,1	
Rama judicial	4.212	4.253	4.481	4.709	1,0	5,4	5,1	
Nación	4.212	4.253	4.481	4.709	1,0	5,4	5,1	
Registraduría	1.780	1. <i>777</i>	1.842	1.905	(0,2)	3 <i>,7</i>	3,4	
Nación	1.681	1.663	1.725	1.784	(1,1)	3,7	3,4	
Propios	99	114	118	121	14,9	3,1	3,1	
Relaciones exteriores	914	936	973	1.010	2,4	4,0	3,8	
Nación	646	656	685	<i>7</i> 13	1,6	4,4	4,1	
Propios	269	280	288	297	4,3	3,0	3,0	
Salud y protección social	24.671	25.552	27.207	29.089	3,6	6,5	6,9	
Nación	24.142	24.995	26.631	28.492	3,5	6,5	7,0	
Propios	529	557	577	597	5,3	3,5	3,5	
Trabajo	28.937	29.550	30.865	32.170	2,1	4,5	4,2	
Nación	27.369	27.602	28.857	30.098	0,9	4,5	4,3	
Propios	1.568	1.948	2.009	2.072	24,2	3,1	3,1	
Transporte	5.226	5.870	6.201	<i>7</i> .148	12,3	5,6	15,3	

Sector	Miles de millones de pesos				Variación porcentual		
	2018	2019	2020	2021	2018- 2019	2019- 2020	2020- 2021
Nación	3.183	3.382	3.633	4.497	6,2	7,4	23,8
Propios	2.043	2.488	2.568	2.651	21,7	3,2	3,2
Vivienda, ciudad y territorio	3.816	3.892	4.162	4.438	2,0	6,9	6,6
Nación	3.816	3.892	4.162	4.438	2,0	6,9	6,6
Total funcionamiento e inversión	183.613	187.948	199.264	211.967	2,4	6,0	6,4

Fuente: DNP, con datos de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.